

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO - SALTA Telf. 0387-4255404





RESOLUCION -D- Nº

394-21

2 6 OCT 2021

Expediente Nº 12.061/21

VISTO la nota elevada por la Jefa de Biblioteca de esta Facultad, Bib. María Georgina PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se autorice horas extras para el Señor Horacio Abelardo MENDIA, para terminar el patrimonio de la Biblioteca.

Que la Señora Decana autoriza las horas extras a partir del 25 de Octubre de 2021 por el término de un (1) mes.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

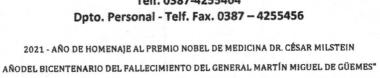
ARTICULO 1º: Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del Sr. Horacio Abelardo MENDIA, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de seis (6) horas semanales, para terminar el patrimonio en el Departamento de Biblioteca de esta Facultad, a partir del 25 de Octubre de 2021 y por el término un (1) mes.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-140/21.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO - SALTA Telf. 0387-4255404





RESOLUCION -D- N° 394-21

Expediente Nº 12.061/21

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

NÉLIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica

Facultad de Ciencias de la Salud-UN9a

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salud - UNIO